

 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 1 de 20

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ANZÁ	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA	CARGO: Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	FECHA: Julio/2026

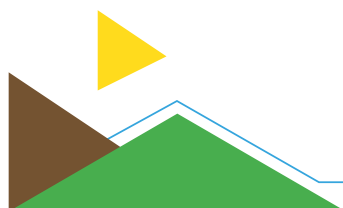
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ

En desarrollo de lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80, modificado el último numeral citado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se deberá analizar la conveniencia del objeto a contratar con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o la firma del contrato así como la elaboración de estudios previos, y que junto con la modalidad de selección de mínima cuantía la cual está consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Capítulo II, Subsección V del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. se presenta los siguientes estudios previos.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley General de Educación, ley 115 de 1994, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentado en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes. En desarrollo de este mandato, el artículo 164 dispone la realización anual de los Foros Educativos Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales como escenarios de reflexión, análisis e intercambio de experiencias que permitan formular recomendaciones orientadas al mejoramiento de la calidad, cobertura, eficiencia y pertinencia del servicio educativo.

Así mismo, el artículo 165 de la Ley 115 de 1994 establece que los Foros Educativos Municipales serán convocados y presididos por los alcaldes y contarán con la participación de las autoridades educativas, la Junta Municipal de Educación – JUME y



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 2 de 20

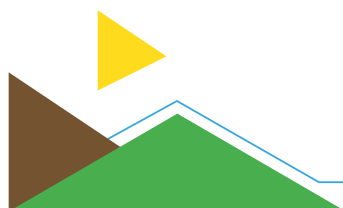
los diferentes representantes de la comunidad educativa, consolidándose como espacios de construcción colectiva para fortalecer las políticas y estrategias del sector educativo.

De igual manera, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales generar espacios de participación, reflexión y construcción de propuestas que permitan fortalecer la calidad educativa y responder a las necesidades y retos de los establecimientos educativos.

En concordancia con lo anterior, el *Decreto 1581 de 1994*, por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Juntas y Foros Educativos, establece que los municipios deberán convocar y desarrollar anualmente el Foro Educativo Municipal con la participación de las autoridades educativas, directivos docentes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, con el propósito de generar recomendaciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la educación.

Para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia, mediante la Circular No. 2026090000050 del 11 de febrero de 2026, impartió las orientaciones para el desarrollo de los Foros Educativos Municipales, los directivos en conjunto con la secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Juventud definió para el 2026 como eje temático "Estrategias de Mejoramiento Institucional", con el propósito de promover escenarios de análisis, socialización de experiencias significativas y construcción de propuestas orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, el liderazgo pedagógico, la calidad educativa, el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los planes de mejoramiento de los establecimientos educativos.

En atención a estas directrices, el Municipio de Anzá, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, adelantará el *Foro Educativo Municipal 2026*, como un espacio académico y participativo que permitirá a directivos docentes, docentes, estudiantes, comerciantes, mineras, sector productivo, familias y demás actores del sector educativo compartir experiencias exitosas, identificar buenas prácticas institucionales y generar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de los procesos



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 3 de 20

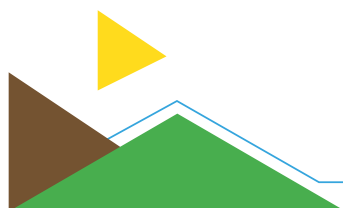
de gestión directiva, académica, administrativa y comunitaria en los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Este espacio favorecerá el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con el liderazgo institucional, el fortalecimiento de los procesos pedagógicos, la innovación educativa, la evaluación institucional, la convivencia escolar, la inclusión, el uso pertinente de herramientas tecnológicas y el desarrollo de acciones orientadas al mejoramiento continuo, permitiendo consolidar una educación más pertinente, equitativa y de calidad para todos los estudiantes del municipio.

La realización del Foro Educativo Municipal 2026 adquiere especial importancia para el Municipio de Anzá, toda vez que se constituye en un escenario de participación, análisis y construcción colectiva que aportará insumos técnicos y pedagógicos para la formulación del *Plan Educativo Municipal*. A través de la participación de directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia, autoridades educativas y demás actores del sector, se busca identificar las principales fortalezas, necesidades, retos y oportunidades del sistema educativo local, permitiendo construir una hoja de ruta que oriente las acciones estratégicas para el fortalecimiento de la calidad, la cobertura, la permanencia y la pertinencia de la educación en el municipio.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Municipal "CULTIVANDO UN ANZÁ PARA TODOS 2024–2027", en la *Línea Estratégica 2: Un Anzá para Todos como territorio inclusivo y constructor de tejido social*, específicamente en el *Programa 2.1.2 Educación con calidad y pertinencia*, contempla acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos educativos, el mejoramiento de la calidad de la educación, la formación de los actores del sistema educativo y la consolidación de espacios de participación y construcción colectiva. En este contexto, el Foro Educativo Municipal 2026 constituye una estrategia fundamental para promover el diálogo académico, el intercambio de experiencias significativas y la formulación de propuestas que contribuyan al fortalecimiento institucional y al diseño de políticas educativas acordes con las necesidades del territorio.

En virtud de los principios de economía, eficiencia y coordinación de la función administrativa, la entidad territorial requiere contratar un operador logístico integral que centralice la ejecución técnica y operativa del evento. Separar la contratación de los componentes logísticos de la provisión de un conferencista implicaría un desgaste



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 4 de 20

administrativo injustificado, un aumento en los costos de transacción y coordinación, y un riesgo en la articulación de la agenda académica con los tiempos del evento. Por tanto, se requiere un servicio integral donde el operador asuma el riesgo operativo y garantice tanto la infraestructura logística como el suministro del talento humano idóneo exigido para el desarrollo de la agenda

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación del apoyo logístico integral requerido para la organización y desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026, garantizando las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, el adecuado desarrollo de las jornadas académicas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación de Antioquia.

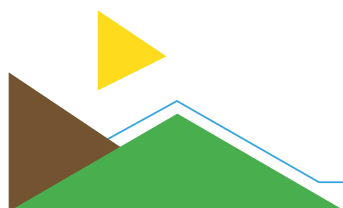
La realización de este evento permitirá fortalecer la cultura del mejoramiento continuo en los establecimientos educativos del municipio, promover el intercambio de experiencias exitosas, consolidar estrategias institucionales que impacten positivamente la calidad de la educación y contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados en las políticas educativas nacionales, departamentales y municipales.

1.1. ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL CULTIVANDO UN ANZÁ PARA TODOS Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

El presente proceso se articula con el Plan de Desarrollo Territorial así:

Línea Estratégica	Un Anzá para todos como territorio inclusivo y constructor de tejido social
Componente	Formación integral para todos
Programa	Educación con calidad y pertinencia
Indicador de Producto	Personas beneficiadas
Proyecto	202500000001943 - Mejoramiento de las condiciones de acceso, calidad y cobertura de la educación en el municipio de Anzá

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 5 de 20

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL Y ORGANIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026 “ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL” PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ.

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO

- Suministrar refrigerios para los asistentes al Foro Educativo Municipal 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- Suministrar almuerzos para los participantes del evento, garantizando condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad.
- Proporcionar hidratación durante el desarrollo de la jornada académica.
- Contratar un capacitador o conferencista que orientará las temáticas definidas para el Foro Educativo Municipal 2026.
- Suministrar los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las mesas de trabajo, actividades participativas y demás espacios programados dentro del foro.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL

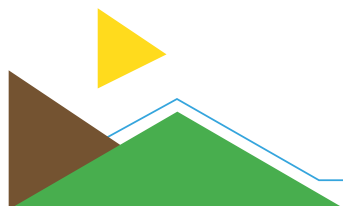
El presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
81	14	16	01	Logística

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De acuerdo a la necesidad del Municipio de Anzá antes descrita, se procede a realizar la descripción de los bienes y/o servicios con los que la entidad pretende satisfacer la necesidad:

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
------	--------	--------	---------------------------

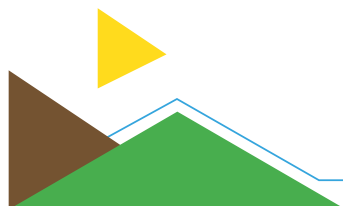


 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión: 01-2024	Página 6 de 20

1	Almuerzo	Unidad	Almuerzos (Arroz blanco – 100 gr, sopa o frijoles – 220 cc, proteína – 125 gr, ensalada – 100 gr, alimento energético (papa, yuca o plátano) – 100 gr y jugo de 250 ml)
2	Refrigerio 1	Unidad	Pastel salado relleno de proteína (pollo) de 500 gr, con maicitos, bebida achocolatada - 250 ml
3	Refrigerio 2	Unidad	Perro caliente grande, preparado con pan tipo perro de mínimo 80 gramos, una (1) salchicha de tamaño grande de 90 gr, salsas (tomate, mayonesa y mostaza), papa ripio, loncha de queso de 20 gr y (1) gaseosa personal entre 400 ml
4	Suministro de conferencista	Unidad	Suministro de un (1) conferencista o facilitador con título profesional en áreas de las ciencias sociales, de la educación o afines. (tema a tratar proyecto de vida, habilidades para la vida y recolección de insumos para la construcción del Plan Educativo Municipal – PEM) El operador logístico será el único responsable de la vinculación, pago de honorarios, viáticos y seguridad social del conferencista propuesto, sin que exista ningún vínculo contractual o laboral entre estos y la administración municipal
5	Hidratación	Unidad	Botella de un solo uso con agua de Capacidad: 600 ml.
6	Kits de papel de oficina para solucionar los talleres de trabajo en equipo	Unidad	Kit diseñado para apoyar la realización de talleres participativos, pedagógicos o formativos enfocados en el trabajo en equipo. Hoja tamaño carta, esfero, marcador borrable o resaltador, Cartulina, hoja en block iris, tijera escolar, barra de pegante etc. (Según cantidad de personas)

ESPECIFICACIONES:

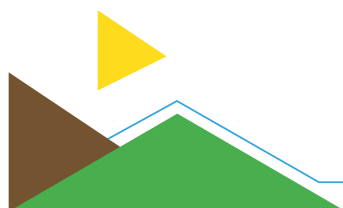
- Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad y a entera satisfacción y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, y las exigencias establecidas por las leyes y decretos reglamentarios
- El oferente deberá entregar los insumos en su totalidad en la fecha que indique el supervisor, en el almacén municipal ubicado en la calle 10 N° 10-08, Casa Consistorial del Municipio de Anzá. Los insumos no podrán tener fecha de vencimiento inferior de treinta (30) días en el desarrollo del evento
- Garantizar que los insumos entregados que no cumplan con los estándares de calidad o características técnicas dados para cada producto sean reemplazados, a expensas del contratista y a entera satisfacción, sin costo alguno para el ente



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 7 de 20

territorial, así mismo todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, el contratista realizará la reposición de elementos defectuosos de manera inmediata

- Los ponentes deberán ser profesionales idóneos, o personas con experiencia en los temas a tratar como lo son “Educación para el desarrollo rural – modelos educativos flexibles”, El maestro que quiero ser. Transformación digital con propósito humano y Catedral municipal abierta; cada ponencia tendrá un tiempo de una (1) hora y treinta (30) minutos.
- Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en este estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Alcaldía de Anzá.
- La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante.
- El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
- Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE ANZÁ o a terceros.
- El contratista deberá contar con los elementos necesarios para la ejecución del contrato, y será responsable de su custodia.
- Estar registrado en SECOP II para la suscripción del contrato y realizar inmediatamente se le indique por el supervisor, las gestiones necesarias para



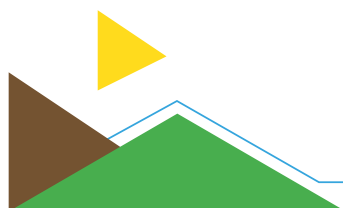
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 8 de 20

legalización del contrato, en la plataforma de SECOP II. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.

- Realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) días corridos siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
- Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, el informe de actividades debidamente firmados por las partes y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
- Publicar en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados para la aprobación previa de los pagos acordados.
- Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
- Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Este contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000).**



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 9 de 20

4.1 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número/Fecha	Fuente de financiación / Rubro	Valor
00419 29/07/2026	1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación / 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.000.000

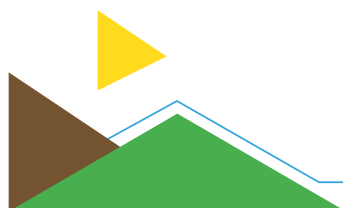
4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado conforme el resultado de la consulta de precios en el mercado, los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y entidades de la misma categoría del municipio de Anzá, además del estudio de mercado realizado por la entidad.

Ítem	Descripción	Medida	Cotización 1	Cotización 2	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Almuerzo	Unidad	\$ 22.000	\$ 24.000	110	\$ 23.000	\$ 2.530.000
2	Refrigerio 1	Unidad	\$ 10.000	\$ 14.000	110	\$ 12.000	\$ 1.320.000
3	Refrigerio 2	Unidad	\$ 17.000	\$ 19.000	110	\$ 18.000	\$ 1.980.000
4	Suministro de conferencista		\$ 600.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	\$ 600.000
5	Hidratación	Unidad	\$ 2.800	\$ 3.200	110	\$ 3.000	\$ 330.000
6	Kits de papel de oficina para solucionar los talleres de trabajo en equipo	Unidad	\$ 38.000	\$ 42.000	6	\$ 40.000	\$ 240.000
TOTAL							\$7.000.000

Nota: En cumplimiento del principio de planeación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el valor del presupuesto oficial se determinó mediante el promedio aritmético/ menor valor arrojado por el estudio de mercado.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigente al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 10 de 20

Los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	
Retención en la fuente	Según normatividad
Retención en la fuente por IVA	Según normatividad
Estampilla Pro Anciano	4,0%
Estampilla Pro Cultura	2,0%
Estampilla Pro Hospital	1,0%
Tasa Pro - Deporte	1,0%
Rete ICA	1,0%
Estampilla para la justicia	2,0%

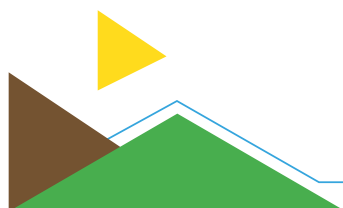
4.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Anzá, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y PAC aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa publicación en la plataforma SECOP II de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de Anzá.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en Secop II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.



 Alcalda de Anz Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Cdigo: FO-CP-01	Versin:01-2024	Pgina 11 de 20

El lugar de ejecucin es en el Municipio de Anz, Departamento de Antioquia.

6. FUNDAMENTACIN JURDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIN

A este proceso de seleccin y al contrato que de l se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitucin Poltica, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y dems normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarn las normas comerciales y civiles pertinentes, as como las reglas previstas en la invitacin pblica o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

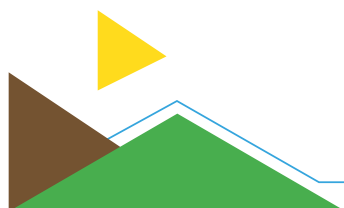
Tambin tendrn aplicacin las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratacin y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De conformidad con la cuanta del presente proceso y lo dispuesto por el artculo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artculo 94 de la Ley 1474 de 2011, deber adelantarse el mismo, mediante la modalidad de seleccin de mnima cuanta, en concordancia con lo dispuesto en los artculos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y dems normas que lo reglamenten o complementen.

7. LIMITACIN A MIPYME

El municipio de Anz de conformidad con el decreto 1082 de 2015 modificado por el artculo 5 del Decreto 1860 de 2021, limitara este proceso a MIPYMES cuando se cumpla con lo estipulado en los siguientes artculos:

Artculo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a mi pyme. La Entidad Estatal debe limitar a la mipyme nacional con mnimo un (1) ao de existencia la convocatoria del Proceso de Contratacin en la modalidad de licitacin pblica, seleccin abreviada y concurso de mritos cuando:

“1. El valor del Proceso de Contratacin sea menor a ciento veinticinco mil dlares de los Estados Unidos de Amrica (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos aos el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 12 de 20

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombiana para limitar la convocatoria a mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

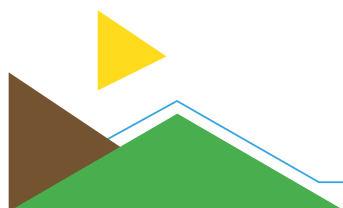
En caso de limitación a MiPymes Colombiana, el proponente deberá acreditar mediante certificado su condición en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta:

8.1 PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 13 de 20

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

8.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

En el proceso de análisis de la oferta, la administración municipal realizó un estimado del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros Municipios y se evidencio que el comportamiento en la contratación es similar a los valores que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

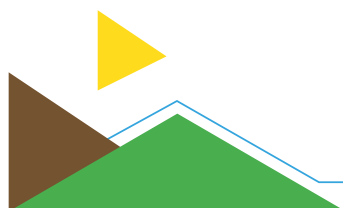
Dado lo anterior en nuestro caso particular nos vemos afectados por constatación de alza en insumos y servicios debido a la inflación por la que atraviesa el mundo entero y nuestro municipio no es ajeno a dicha problemática económica, de igual manera el aumento en salario mínimo legal vigente también es un factor que influye en la prestación de cualquier servicio.

AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR
2026	PS-093-2026	Prestación de servicios de operación logística para realizar el Foro Educativo municipal en el municipio de Belmira para la vigencia 2026.	\$15.000.000
2026	MC-053-2026	Prestación de servicios logísticos para la planeación, organización, coordinación y ejecución del foro educativo municipal 2026 en el Jericó - Antioquia	\$ 10.000.000
2026	MC-028-2026	Prestar el servicio de organización y ejecución del Foro Educativo Municipal Betulia 2026	\$20.000.000

Nota: No exigibilidad del RUP. Para la contratación de que trata la presente invitación no se requerirá del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, No se solicitara capacidad financiera para el proceso conforme al numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.**



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 14 de 20

8.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo solo participarán los proponentes que certifiquen mínimo tres (03) contratos suscritos, ejecutados y liquidados por el contratante con entidades públicas o privadas, culminados en los últimos cuatro (4) años, que tengan relación con apoyos logísticos en desarrollo de actividades y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso

8.5 CRITERIO DE SELECCIÓN

Tratándose de un proceso de Mínima Cuantía, el contrato se adjudicará al oferente que cumpla con todas las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, y ofrezca el **menor precio**.

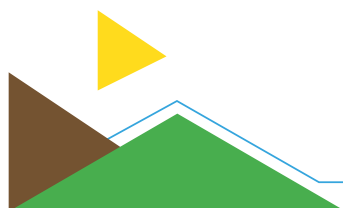
9. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 15 de 20

contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”

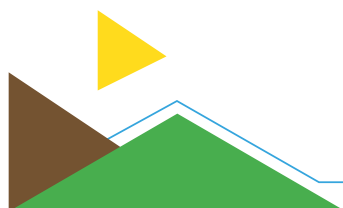
Tipificación: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

Estimación del riesgo: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace el Municipio de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Asignación del riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*

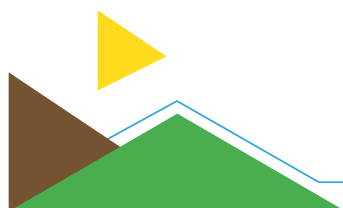
De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos en áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. “Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera”



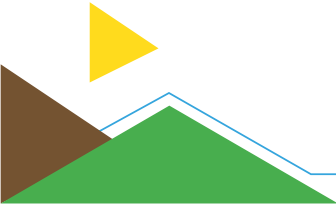
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 16 de 20

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Anzá en el presente estudio. Entre otros, los riesgos preVISIBLES son los siguientes de acuerdo al CONPES 3714 de 2011

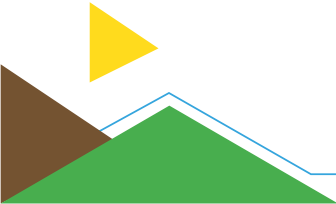
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional			3	4	7	Alto	Contratista		2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Permanente
2	General	Interno	Selección	Financiero	Ofertas con posibles precios artificialmente bajos	Retrasos en proyectos e incumplimientos	4	6	10	Alto	Entidad	Revisión detallada de la oferta económica con los soportes requeridos para demostrar viabilidad económica de precios	2	3	5	Medio	Si	Entidad- Comisión evaluación	Etapas de revisión de ofertas presentadas	Firma Acta de evaluación	Informe detallado de justificación de viabilidad de precios	Única



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Precontractual	Operacional	El contratista no cuenta con al experiencia o perfil adecuado	Deficiencia en la ejecución del contrato	2	4	6	Medio	Entidad estatal	Verificación de requisitos habilitantes y experiencia	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Publicación proceso en SECOP	Adjudicación	Informe de evaluación	Permanente
4	General	Interno	Planeación	Financiero	Retrasos en compromisos presupuestales o tramites contractuales	Demoras en ejecución logística	2	4	6	Medio	Entidad estatal	Planeación anticipada y certificado de disponibilidad presupuestal oportuno	1	3	4	Bajo	Si	Entidad estatal	Fase precontractual	Firma del contrato	Articulación con secretaria de hacienda	Permanente



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	interno	contractual	Operacional	Entrega de alimentos en condiciones que no cumplan con los requisitos de calidad e inocuidad.	Deficiencias en la preparación, manipulación, transporte o conservación de los alimentos suministrados.	2	4	6	Medio – Alto	Entidad	El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, buenas prácticas de manipulación de alimentos y entrega oportuna de los productos. La supervisión verificará las condiciones de calidad e inocuidad antes de su distribución.	2	2	4	Medio	no	Entidad y contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Terminación del Contrato	Revisión normativa	bimensual

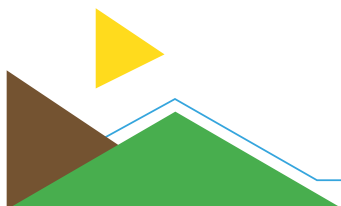


N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Incumplimiento en el suministro oportuno de los bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026.	Demoras o incumplimiento en la entrega de refrigerios, almuerzos, hidratación, insumos para las mesas de trabajo o en la disponibilidad de los capacitadores programados.	3	5	5	Medio	Entidad estatal	El contratista deberá planificar y coordinar oportunamente la ejecución de las actividades, garantizando la disponibilidad de los bienes y servicios contratados en las cantidades, calidad y tiempos establecidos. La supervisión del contrato verificará el cumplimiento y, en caso de incumplimiento, aplicará las medidas y sanciones previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Permanente

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

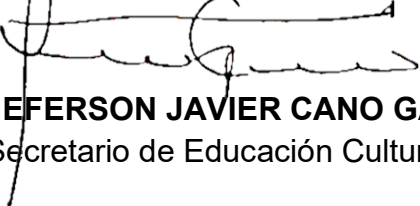
De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anzá NO supone necesario el exigir garantías para este contrato, ya que se considera que con las exigencias realizadas en las condiciones mínimas del contrato y en estos estudios previos se controlan los posibles riesgos que se presentan durante la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 20 de 20

La supervisión del presente proceso estará a cargo del funcionario que desempeña el cargo de la **Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**.



JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA

Secretario de Educación Cultura, Deporte y Juventud

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jeferson Javier Cano García Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Eliana Cristina Escheverri Salinas Abogada/contratista	Comité de contratación

